



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSÉ H. RODRÍGUEZ-RIVERA
QUERELLANTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0027

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

ORDEN

Mediante Orden del 30 de mayo de 2019 se señaló la Conferencia con Antelación a Vista para el lunes, 1 de julio de 2019 a la 10:00 a.m., y la Vista Administrativa para el mismo lunes, 1 de julio de 2019 a las 10:30 a.m. **Ambas vistas quedan canceladas.**

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia con Antelación a Vista y de la Vista Administrativa, en la semana del 29 de julio o la del 5 de agosto de 2019.

Las partes tendrán hasta el viernes, 19 de julio de 2019 para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov en o antes del viernes, 26 de julio de 2019. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 10 de junio de 2019 así lo acordó la Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0027 fue notificada mediante correo electrónico a: zaila.diaz@prepa.com. La parte Querellante no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

José H. Rodríguez Rivera
HC-2 Box 8371
Orocovis, P.R. 00720

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria